

## LIBERTAD Y SEGURIDAD EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO (\*)

José Agustín González-Ares Fernández

Universidad de Vigo

*“Those who would give up essential liberty to purchase a little temporary safety deserve neither liberty nor safety”. B. Franklin*

*(“Aquellos que renunciarían a la libertad esencial para comprar un poco de seguridad temporal no merecen libertad ni seguridad”). B. Franklin*

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.- II. NUEVAS PERSPECTIVAS DE LA SEGURIDAD.- III. SEGURIDAD DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- IV. ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO Y SEGURIDAD.- V. SEGURIDAD Y POLÍTICAS REACCIONARIAS.- VI. LIBERTAD *VERSUS* SEGURIDAD EN DEMOCRACIA.- VII. LA SEGURIDAD EN UN MUNDO GLOBALIZADO.- VIII. BIBLIOGRAFÍA.

### I. INTRODUCCIÓN

El término “seguridad” (del latín *securitas*) posee múltiples acepciones, si bien todas ellas se refieren a algo donde no se registran peligros, daños ni riesgos. Aunque la seguridad está presente en el ámbito cotidiano, su concepto ha generado múltiples debates debido a los numerosas acepciones prevalecientes e interrelacionados (seguridad humana, nacional, pública, integral, ciudadana, jurídica). En la actualidad se discuten no sólo los bienes jurídicos que se deben salvaguardar y proteger mediante las políticas de seguridad públicas sino también la relación entre la noción de seguridad con los derechos humanos, democracia, libertad, juridicidad, orden público, criminalidad, etc.

El concepto de seguridad humana, aunque no cuenta con una definición precisa y concluyente, se concibe, en palabras de Valencia Ramírez, como un término “de orden polivalente, de contenido antropocéntrico, universal, interdependiente, preventivo, democrático, indivisible, global, local, integrativo y de connotaciones cualitativas y cuantitativas y que responde a dos factores: percepción de inseguridad y un estado de satisfacción de necesidades”.

La seguridad ciudadana, acepción más amplia y precisa que la de orden público utilizada con anterioridad, significa algo más que la inexistencia de amenaza delictiva. Abarca no sólo la falta de peligro para la ciudadanía y la garantía de una calidad de vida suficiente, sino también la garantía de los derechos humanos y la ausencia de riesgos y/o amenazas tanto violentas como no violentas para todas las personas.

La seguridad es una necesidad básica del ser humano y un bien colectivo clásico, y por ese motivo el mantenimiento o la reconstitución de la misma ocupa un lugar destacado en la escala de valores de la ciudadanía. Curbet, entre otros, subraya que la seguridad debe entenderse como un derecho, no como un simple deber del Estado, por lo que éste debe incorporar nuevas formas de protección a los/as ciudadanos/as. En este sentido, la seguridad debe considerarse un bien público, un derecho tanto individual como colectivo, cuya responsabilidad incumbe al Estado. La seguridad, es, por tanto, un factor de libertad, de democracia y de progreso.

Como se recoge en el Informe sobre el Desarrollo Humano del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) de 1994, el concepto de la seguridad humana parte básicamente de la convicción de que cada persona debería ser capaz de manejar su vida por sus propios esfuerzos y tener medios suficientes de subsistencia. No es, por tanto, un concepto defensivo, como, por ejemplo, la seguridad territorial o militar, sino un concepto integral y proactivo.

Para Pérez González, la protección de la seguridad humana, como elemento central de la agenda político-jurídica de la Comunidad Internacional contemporánea puede ser concebido como un nuevo principio fundamental, de carácter programático y de alcance horizontal, que impone a los Estados el deber de cooperar en su garantía y requiere el refuerzo (y, en algunos casos, la redefinición) de aquellos

instrumentos y capacidades que se consideren necesarios para proteger el derecho de los individuos a que su supervivencia y dignidad como seres humanos no sean expuestas a daño, riesgo o peligro.

Mantener la seguridad, como acertadamente sostiene Bodemer, tiene un precio -como sostenían los filósofos clásicos-, y para alcanzarla tenemos que renunciar a una parte de nuestra libertad y someternos más o menos de manera voluntaria, a un conjunto de reglas, de prescripciones y de restricciones.

La seguridad de las personas es uno de los principales indicadores de las sociedades modernas avanzadas. Ni que decir tiene que sin seguridad no se puede desarrollar una sociedad democrática. Democracia y seguridad se necesitan una a otra. No puede haber democracia sin seguridad, pero al mismo tiempo no puede haber seguridad sin democracia. Pero además es muy importante la percepción de la seguridad que tiene la ciudadanía ya que constituye, en nuestros días, un factor principal de mayor o menor grado de satisfacción, credibilidad y/o adhesión de las poblaciones al sistema democrático.

Una sociedad aterrada, exacerbada, en estado de miedo generalizado por el temor al delito desconfía de todo y de todos, se recluye hacia lo individual, desconfía de las instituciones, busca chivos expiatorios, no se relaciona, cae en el racismo y la xenofobia, no discute, no trata de llegar a acuerdos, no analiza racionalmente. Se transforma en presa fácil de los discursos irracionales, primitivos y llenos de odio y sed de venganza. Se repliega sobre sí misma, se atrinchera, se divide, se recela y en última instancia acepta desesperadamente cualquier cosa que le dé la sensación de seguridad, llegando a renunciar a sus espacios de libertad y a hipotecar sus principios democráticos.

Este tipo de reacciones, cuando se radicalizan, llevan a menudo a prescindir de los valores democráticos ante el temor a la violencia. De ahí que surja a menudo la violación de las leyes y los derechos humanos cuando no el deseo de un cirujano de hierro que corte visceralmente dicho miedo.

La construcción de la seguridad no puede, por tanto, realizarse sin democracia. En los convulsos tiempos que vivimos las principales consignas que llevan a profundizar ésta en materia de seguridad son tres: participación de la ciudadanía, control ciudadano y descentralización institucional (especialmente de las policías y del Ministerio Fiscal).

No obstante, el concepto occidental de democracia incorpora una de contradicciones que son consecuencia de los múltiples supuestos y ficciones que sirven a su cimentación y que no pueden verse silenciados a causa de su mitificación, pues a la postre acaban por emerger y traducirse en problemas de oligarquía, corrupción, autoridad e incluso de las propias fuerzas de orden público, todo lo cual afecta a la seguridad nacional; como refiere Aznar Fernández-Montesinos, debe pues aceptarse el carácter perceptible de cualquier democracia y mantener el espíritu crítico, que es precisamente lo que la permitido avanzar a occidente.

En fin, la democracia es, qué duda cabe, muchas cosas, pero sobre todo un talante, una actitud, una voluntad sobre cómo actuar a la hora de resolver los conflictos y, por ello, se trata de una realidad siempre mejorable.

La convivencia pacífica se basa en el respeto y el cumplimiento por todos y todas de los derechos y obligaciones recíprocos y en la certeza de que las infracciones deban ser corregidas y castigados los autores de las mismas. En este contexto la seguridad ciudadana pasa a ser un asunto de interés público, en el que se involucran todos los sectores de la sociedad, convirtiéndose, asimismo, en el elemento fundamental de la vida social en democracia y en indicador importante de la gobernabilidad democrática. En nuestros días, ante el aumento de la violencia en todas sus formas y la incertidumbre que ello conlleva, la seguridad no tiene como único objetivo la consecución del respeto a los derechos humanos en la consecución de la paz social, sino que su cometido es mucho más amplio. Si la inseguridad ha existido siempre, hoy este concepto adquiere una dimensión mucho mayor debido a los enfrentamientos armados, violencia urbana, terrorismo y narcotráfico que no sólo operan a nivel nacional sino internacional. Por estas razones, en el debate público y científico, el término seguridad es muchas veces utilizado de forma peyorativa y, a veces, recargado de suspicacia.

Combatir la inseguridad es tarea del Estado y de sus instancias. Sin embargo, frente a los nuevos desafíos de seguridad (tráfico de drogas, trata de personas, criminalidad organizada, volatilidad de los mercados de capitales, terrorismo internacional, etc.), las instituciones estatales disponen, cada vez menos, de las

capacidades para responder adecuadamente a estas amenazas y encuentran muchas dificultades a la hora de sugerir medidas eficaces e implementarlas con éxito. El conservadurismo estructural de las instituciones y su insistencia en la solución de los problemas a corto plazo no es apto para responder adecuadamente al surgimiento acelerado de los nuevos desafíos. El monopolio del poder y de la regulación del Estado se ve cada vez más amenazado desde arriba (internacionalización y transnacionalización) y desde abajo (privatización), y no se atisba todavía qué puede reemplazar a este monopolio estatal.

La hipótesis central del sociólogo alemán, Ulrich Beck, es que el proyecto de la modernidad, que ha caracterizado los últimos dos siglos, está a punto de fracasar. Pero las causas de este fracaso no están, según el autor, en impedimentos externos o en una implementación insuficiente del proyecto, sino en su lógica interna. El peligro omnipresente amenaza, según dicho autor, no sólo la vida física, sino la vida social, el conjunto de todas las instituciones y estructuras de la sociedad.

## II. NUEVAS PERSPECTIVAS DE LA SEGURIDAD

En el debate público y científico, afirma Bodemer, el término seguridad es utilizado muchas veces de forma peyorativa y, a menudo también, sobrecargado de suspicacia. Hay aquiescencia en cuanto a que la seguridad es una construcción social, que tiene poco que ver con hechos sociales concretos y más bien con ciertas evidencias supuestas. Por eso, añade este autor, es difícil definir el término “seguridad”, como concepto de las ciencias sociales y, en el mejor de los casos, sólo se puede enmarcar su sentido. La seguridad y la inseguridad, como explicara Kaufmann, es el “símbolo de la palabra de una idea de valor social”.

En la actualidad las amenazas presentes en el contexto internacional son mucho más complejas de definir que las tensiones o conflictos bélicos entre Estados. El concepto de seguridad se ha ampliado incluyendo, como luego veremos, una serie de ámbitos en los que este vocablo tiene cabida entre ellos la defensa de los sistemas políticos democráticos basados en los derechos y en la representación de los/as ciudadanos/as.

La seguridad, en expresión de Orozco, es “la cualidad que tienen los sujetos que están libres de amenazas o agresiones a su individualidad”; concepto que ha marcado por muchas décadas la forma de actuación de gobiernos e instituciones públicas. Tradicionalmente el objeto de referencia de la seguridad ha sido el Estado-nación, en concreto, sus elementos principales (soberanía, población y territorio).

El concepto de seguridad ciudadana está, aún hoy, en construcción, porque se utiliza de manera indistinta vinculado con otros términos como seguridad humana y seguridad democrática; el punto donde confluyen las distintas acepciones, matiza Estrada Rodríguez, es en el respeto a los derechos humanos y la inclusión de la ciudadanía en las labores de prevención.

Al final de la llamada “Guerra Fría”, el debate sobre el concepto de seguridad se amplía puesto que se introducen nuevas perspectivas sobre la concepción del sistema internacional. Ahora las amenazas principales no provienen de otros actores del sistema, sino que se generan dentro de los propios Estados. Esto permitió la inclusión de nuevas aproximaciones al término por medio de dos vías: la ampliación de contenidos (*broadening*), incluyendo en este término no sólo las amenazas militares sino también ante pandemias o hambrunas, y la profundización en el término (*deepening*), que pone el foco de atención en el individuo y las comunidades más que en el propio Estado. A través de esta nueva perspectiva surgieron una serie de corrientes que cambiaron la percepción de la seguridad moderna. Una de las más destacadas, desarrollada por Naciones Unidas en los años 90, es la llamada “seguridad humana” que toma como elemento de referencia a los individuos y cambia el foco de estar libre de temor (*freedom from fear*) a estar libre de necesidad (*freedom from want*).

En el año 2004 el PNUD propuso, a su vez, un concepto ampliado de seguridad, que confería un lugar central a la protección de las personas ante amenazas endémicas como el hambre, la enfermedad y la represión, así como su protección frente a súbitas y dañinas rupturas en los patrones de la vida diaria, ya fuera en el hogar, el trabajo o la comunidad.

Por otra parte, existe el común acuerdo en calificar a la seguridad ciudadana como integral; este nuevo concepto incluye el derecho a la educación, a la salud y a la seguridad en los bienes y en la integridad física de las personas.

Actualmente ante el importante incremento de delitos, violencia en todas sus formas, el tema de la seguridad genera una enconada discusión sobre el papel que tiene el Estado para otorgar protección y resguardo en todos los sentidos a los/as ciudadanos/as, cuyo paradigma está en crisis; ahora no es sólo el Estado quien otorga la protección, sino la ciudadanía quien puede ayudar a las tareas de prevención.

Pero la seguridad va más allá y a menudo se nos presenta como una visión integral que garantice la paz social. En este sentido, la seguridad se concibe como un bien público, un derecho tanto individual como colectivo cuya responsabilidad corresponde al Estado. El surgimiento del Estado, como nos recuerda Alvarado Mendoza, obedeció a un pacto con la sociedad, cuyo principal objetivo fue "garantizar la seguridad de los ciudadanos y de la propiedad privada, preservar el respeto a los derechos humanos, así como disciplinar a las fuerzas de seguridad públicas para que cumplan con su cometido".

Esto supone un gran reto para los Gobiernos, porque la ciudadanía cada vez es más numerosa y requieren de más y mejores servicios públicos, atención a la educación y a la salud y sobre todo el amparo de sus derechos en un mundo cada vez más globalizado. Si bien la inseguridad, como ha puesto de relieve Lledó, ha existido siempre, hoy en día este sentimiento se le puede atribuir a las guerras, a los enfrentamientos armados, y a la existencia de bandas de violencia urbana y al recrudecimiento del narcotráfico, tanto a nivel nacional como internacional.

Ante esta complejidad, Curbet considera que no sólo se trata de incorporar a la ciudadanía al proceso social, sino también de generar espacios de bienestar colectivos; la seguridad, concluye este autor, "es un factor de libertad y de progreso. Y lo es porque se ha convertido en un ingrediente social para localidad de vida, para disfrutar de los elementos de bienestar que nuestra sociedad nos ofrece y para crecer como personas libres en un espacio de convivencia. La seguridad ha de ser una garantía de protección, tanto de la libertad individual como de las libertades colectivas".

La relación entre seguridad y Estado de Bienestar, cómo no podía ser de otra forma, es estrecha y significativa. Como hemos dejado señalado con anterioridad, la seguridad no sólo está vinculada con la integridad física, sino que en nuestros días conlleva una serie de consideraciones ampliamente estipuladas en los derechos humanos: derecho a la vida, a la salud, a la educación, a la vivienda, al trabajo, a la alimentación, etc. Moriconi, a su vez, recalca que el concepto de seguridad ciudadana está vinculado más con el tema de la prevención por su carácter conciliador éntrelas posturas punitivas y preventivas, garantizando con ello el respeto a los derechos humanos. Se vincula también con la preocupación por la calidad de vida y dignidad humana, ampliándose incluso a gozar de un medio ambiente adecuado y el derecho al transporte para la realización de las actividades cotidianas.

En 2008 el PNUD recordó que el principal objetivo de la seguridad ciudadana es conseguir que se erradique el temor a una agresión violenta, el respeto a la integridad física y el poder disfrutar de la privacidad del hogar sin miedo a ser asaltado, y poder circular por las calles sin temer un robo o una agresión.

Para la seguridad ciudadana la violencia, la inseguridad y la falta de oportunidades son una amenaza para la sociedad en virtud de que el Estado no cumple con sus funciones de brindar protección ante el crimen y la violencia social. Así lo reconoce la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el año 2008, que incide en que en el tema de la seguridad ciudadana, los derechos humanos constituyen uno de los ejes centrales del de las políticas; por lo que la obligación del Estado por ofrecer seguridad ciudadana tiene como fundamento los siguientes derechos: vida, integridad personal, libertad, seguridad personal, garantías procesales, protección judicial, privacidad, protección de la honra, la dignidad, libertad de expresión, libertad de reunión y asociación (no recriminación de la protesta), participación en los intereses públicos, uso pacífico de los bienes, etc.

El informe de la CIDH de 2008 utiliza indistintamente conceptos diferentes, tales como "seguridad pública", "seguridad humana", "seguridad democrática", "seguridad interior", "orden público", etc. Para la CIDH, sin embargo, la expresión "seguridad ciudadana" es la más adecuada para abordar los problemas de criminalidad y violencia desde una perspectiva de derechos humanos. Es decir, en opinión de Estrada Rodríguez, el tema de los derechos humanos debe prevalecer en la conceptualización de la seguridad como un derecho, un espacio de integración social que el Estado debe garantizar.

### III. SEGURIDAD DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Como hemos dejado sentado, la seguridad es inherente a la existencia humana porque conlleva la capacidad de responder a las situaciones que pongan en peligro la vida y la integridad de las personas en el presente y en el futuro.

En el mundo actual, y en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, la seguridad y la defensa nacionales deben estar íntimamente relacionadas con la idea de seguridad democrática, definida en el año 2000 por el PNUD como “la condición en la que diversos grupos, comunidades y organizaciones sociales consideran que hay un ambiente idóneo para la convivencia democrática sin que exista peligro del poder de intimidación y amenaza de daño por parte de grupos criminales ni de ataques por grupos armados, en el que prima el respeto de los derechos económicos, políticos y sociales como lo pregonado en un Estado Social de Derecho y en que no se presentan inseguridades políticas, sociales o económicas suficientemente riesgosas para la estabilidad sistemática, de tal manera que sientan que pueden actuar libremente en búsqueda de su propio desarrollo humano y de su progreso colectivo como una sociedad moderna y democrática”.

Como es lógico, el interés nacional debe ser la guía para la política de seguridad y defensa, pero además en una sociedad democrática la definición y delimitación de éste debe ser producto de un proceso democrático y no solamente de fuerzas militares, aunque la contribución de estas últimas es relevante.

Sin duda, el término seguridad democrática, surgida a finales de los años ochenta del pasado siglo, ha enriquecido y prestigiado las nuevas concepciones y políticas de la seguridad. Este concepto, según la Comisión Andina de Juristas (1999), se fundamenta básicamente en la democracia y en el fortalecimiento de sus instituciones, en el estricto respeto de los derechos humanos, en su promoción y efectividad, y en el desarrollo de las condiciones necesarias para alcanzar el desarrollo personal, familiar y social.

Al hablar de democracia se hace indispensable pensar en la necesidad de la participación ciudadana. La seguridad requiere de espacios a través de los cuales la sociedad civil pueda expresarse. Esta condición permite, según la citada Comisión Andina de Juristas, “el surgimiento de una cultura cívica, entendida no sólo como el conocimiento y práctica de los derechos ciudadanos, sino también como una práctica de convivencia y respeto hacia los demás, permitiendo de esta manera la construcción de proyectos comunes de vida en sociedad”.

Tanto en los debates académicos como desde distintas instancias gubernamentales, la referencia a una seguridad democrática pone el acento en la siguiente preguntas: ¿cómo proveer seguridades o certezas en las democracias actuales?, ¿cómo aminorar o prevenir conflictos violentos respetando los valores del Estado de Derecho?, ¿cómo lograr reformas estructurales en las instituciones encargadas de ejecutarlas, como las fuerzas armadas, policías y Poder Judicial?. A nadie se le oculta que la seguridad en una sociedad democrática surge de la perspectiva de la seguridad humana, que retoma a la persona en lo individual y colectivo, como eje principal del objetivo de la seguridad, en contraposición, siguiendo a Plaza Schaefer y Morales, a otra corriente autoritaria, en la que se considera al Estado (y a la garantía del orden social que el Estado implica) como referente (autor y destinatario de la misma).

Para Baratta en los últimos veinticinco años, dos historias diferentes han marcado las políticas de seguridad europeas y de los EEUU. Por un lado, las políticas de seguridad basadas en lo que dicho autor considera un “modelo legítimo”, que se empieza a delinear en los años ochenta, con la quiebra de una política de control del crimen a través de la represión penal (aplicación de la pena estatal). “Se intensifica en consecuencia, recalca el autor, la investigación de un nuevo camino para la administración de seguridad entendida como un bien colectivo a través de políticas no represivas, locales y participativas”.

El segundo modelo, que Baratta denomina “ilegítimo”, tiene su origen en la crisis de las políticas de rehabilitación o reinserción. En este marco se desarrolla en EEUU y en Gran Bretaña del Gobierno Thatcher la política de la “tolerancia cero” como respuesta a la criminalidad y al desorden social. Este modelo se basa en la noción del derecho absoluto de la seguridad, que protege a grupos socialmente fuertes a costa de otros carentes del disfrute de los derechos fundamentales.

#### IV. ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO Y SEGURIDAD

La democracia no es una panacea, es, como sabemos, una construcción cultural que posiblemente manifiesta uno de los más altos logros de la civilización. A lo largo de la historia, el asentamiento de la



democracia no ha sido fácil y a menudo ha implicado, en frase de Zulueta, “la aceptación de un cierto grado de angustia”.

En otro aspecto, la democracia debe enfrentar los preocupantes bajos niveles de adhesión que muestran nuestra propias sociedades. En este sentido conviene atraer a colación los resultados del Latinbarómetro del año 2004: el 65% de los latinoamericanos encuestados expresan su insatisfacción con el funcionamiento de la democracia y apenas un poco más de la mitad, el 53%, la prefiere a cualquier otra forma de gobierno.

En un artículo reciente, Domènech admite que el sistema democrático es amenazado por la existencia de un enorme poder privado de alcance transnacional con capacidad para desafiar con éxito el derecho de los poderes públicos democráticos para determinar el interés público.

Por su parte, Hinkelammert mantiene que en la actualidad se lucha por reformular la idea de Estado de Derecho, y ejemplifica con una tendencia existente en EEUU que legaliza como parte de dicho estado la existencia de campos de concentración, la tortura sistemática y la desaparición de personas. El gobierno de ese país -añade- aspira a crear una especie de dictadura mundial de seguridad nacional, integrada a su propio Estado de Derecho. El autor plantea que esta tendencia se inscribe en el marco de la estrategia de globalización, tal como ha llegado a formularse e imponerse desde el golpe de Estado en Chile de 1973, del gobierno de Thatcher y del gobierno de Reagan, y formulada en el “Consenso de Washington”, a inicios de los años ochenta. En ella, las burocracias privadas se imponen a los Estados y a los gobiernos. Esta política de totalización de los mercados mundiales antagoniza contra gran parte de los derechos humanos, cuyo reconocimiento habían logrado los movimientos populares de emancipación desde el siglo XIX.

Ciñéndonos a algunos países de América Latina, Salazar matiza que el continente entró en el siglo XXI en pleno conflicto e inmerso en conatos de violencia cívica-contestataria y política ante los abusos de gobiernos, y por reclamos y nuevas prácticas políticas de los sujetos sin derechos que buscan construir un espacio en la política para que sean tenidos en cuenta en las grandes decisiones públicas. Todo esto provoca, según dicho autor, un escenario de riesgo para la frágil democracia y un fuerte embate contra las famélicas instituciones que se reconstruyeron después de largas décadas de dictadura, golpes de estado y militarismo civil de la segunda mitad del siglo anterior.

Coincidimos con Seara en que la democracia “debe ser suficientemente flexible para adecuarse a las distintas realidades sociales, en el tiempo y en el espacio. No puede servir la misma fórmula de gobierno para un país con novel cultural medio de cierta altura y otro de nivel bajo, ni podría ser igual en la Grecia de las ciudades que en las complejas ciudades del presente; y sin embargo, debe permanecer algo que es lo que constituye la esencia y que no puede descartarse sin destruir a la institución democrática; ese algo es el principio de que la democracia reposa en el gobierno de las mayorías”.

Existe, por otra parte, una relación entre legitimidad de gobierno y su representación: la ciudadanía no tiene la posibilidad de que sean ellos quienes adopten las decisiones políticas, de tal manera que se establece un mecanismo de representación en el que únicamente una persona puede representar los intereses de un mayor número de ellas y tomar las decisiones como si fueran ellas mismas y en cuanto esos representantes son producto de los mandatos fundamentales establecidos en la Constitución, se logra la legitimidad, que es la aceptación y respeto a esas decisiones tomadas en nombre y representación de una gran número de individuos. De otro lado, como asevera Olivos, hay quienes consideran que un gobierno antidemocrático puede gobernar sin que eso signifique que tenga legitimidad en su desempeño, lo que a menudo suele llevar a una situación de descontento en la sociedad y puede ser utilizada en contra de un Estado constitucional que se jacte de ser un verdadero Estado democrático. La legitimidad, como es lógico, no depende necesariamente de un gobierno antidemocrático, ya que el hecho de gobernar sin esas características no le hace un Estado necesariamente anticonstitucional.

Como esgrime Linz, para que haya una verdadera consolidación democrática deben darse al menos los siguientes puntos: las instituciones democráticas no pueden coexistir con otras que no lo son; el Estado de Derecho es el único mecanismo para resolver diferencias y purgas surgidas entre los actores políticos, sociales u entre los/as ciudadanos/as; la democracia ha de contar con la participación de numerosos actores en cuanto a la formulación, implementación y evaluación de políticas.

Tanto en un régimen democrático en consolidación o completamente consolidado deben existir necesariamente reglas que delimiten concretamente los alcances de los instrumentos de seguridad pública,

así como los mecanismos y medios indispensables para hacerlas efectivas y para que exista al menos la garantía de que estas reglas de seguridad se van a respetar y van a ser una realidad en el ámbito estatal de que se trate. Lo anterior, como advierte Morlino, sugiere una democracia de calidad, que, en su opinión, es “aquella que presenta una estructura institucional estable que hace posible la libertad e igualdad de los ciudadanos mediante el funcionamiento legítimo y correcto de las instituciones y mecanismos”.

La seguridad pública, como no podía ser de otra forma, con los aspectos democráticos a que hemos hecho referencia anteriormente, toda vez que las instituciones democráticas se convierten así en un repelente para la cultura antidemocrática de la violencia; “recorriendo el camino -es decir, practicando la democracia-, matiza Ordóñez Sedeño, respetando la ley y los principios de legalidad, legitimidad y constitucionalidad, como un mecanismo para resolver las diferencias que potencialmente puedan desencadenar en violencia, todo ello junto con la participación que es un elemento rival con las causas que generan la violencia. Con todo se tiene que al final del camino democrático, la inseguridad tiene que verse disminuida y reprimida como consecuencia social”.

La inseguridad es una muestra de decadencia institucional y de abandono en materia de legalidad, de participación, de libertad de expresión, etc. Para Bin, “la escasa participación y deliberación democrática es causante de la abundante inseguridad pública, al extremo de que esta inseguridad ha provocado el malestar de la sociedad civil... que se expresa no sólo en la exteriorización de la sensación de malestar por la pérdida del bienestar general, sino también el fortalecimiento de los nuevos movimientos sociales ante el debilitamiento y retroceso del Estado para atender la demanda social”.

La participación ciudadana y la seguridad pública son, pues, elementos que deben estar íntimamente unidos. La relación entre la legitimidad de la representación recogida en la Constituciones de los distintos Estados y la finalidad, también constitucional, de proveer la seguridad pública y de procurar, en una última fase, el Estado de Derecho, ha de ser especialmente notable.

Como acertadamente escribe Ordóñez Sedeño, “con la adopción y respeto de ciertos aspectos y parámetros mínimos como evitar el abuso y la tiranía, la revisión de los derechos fundamentales, la garantía de la libertad general, la protección al desarrollo humano y la cultura política se haría posible y hasta obligatoria la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y adopción de políticas públicas en materia de seguridad pública, con los que se estaría ante un efectivo Estado constitucional e, incluso, de derechos humanos”.

Las fuerzas y cuerpos de seguridad encargadas del orden encarnan el poder coercitivo del Estado y han ocupado un lugar privilegiado en sus estructuras, no en vano, estas se gestaron en torno a ellas. Su actuación se ve reforzada cuando la ampara una democracia de calidad por lo que el marco democrático sirve a la seguridad por la vía de la legitimación del proceder de estas fuerzas de seguridad, ya sea en el marco nacional como en el internacional.

Las instituciones, y las fuerzas armadas y de orden público precisan de agilidad para adaptarse y responder a los retos que se les plantean además de a los espacios de ambigüedad e incertidumbre característicos de los escenarios del siglo XXI, lo cual requiere una cultura de renovación innovadora que puede entrar en colisión con la estabilidad que presentan como característica y hasta con su conformación histórica. La legitimidad para ello es un imperativo al que sirve la calidad democrática de las sociedades de las que son parte. El proceso de transformación de las fuerzas encargadas de la seguridad, de su adaptación a la realidad internacional, así como a los valores y principios de la sociedad de la que surgen, es y debe ser una constante.

Como hemos visto, la libertad necesita de la democracia y ésta busca amparo en la seguridad, la cual para ser efectiva necesita de la participación ciudadana y de las instituciones y fuerzas armadas y de orden público.

## V. SEGURIDAD Y POLÍTICAS REACCIONARIAS

Recordar que vivimos en una época convulsa y tremendamente cambiante puede parecernos una obviedad que, sin embargo, no conviene olvidar. El aumento del peligro terrorista vinculado, es necesario no olvidarlo, a una situación internacional injusta, la globalización de la delincuencia o las nuevas formas

de criminalidad han propiciado el ambiente adecuado para que determinadas ideologías nos propongan la necesidad de sacrificar las libertades para que el Estado pueda mantener la seguridad.

Ante estas ideologías reaccionarias, muy presentes en los Estados Unidos, en la Unión Europea y también en España, apunta Bosch, la izquierda se mueve desde hace algún tiempo entre dos extremos: el de considerar que el derecho a la seguridad es cosa de la derecha y que la izquierda no se tiene que preocupar de un tema que no le es propio, y el de hacer seguidismo acrítico de las opciones conservadoras por miedo a perder votos. Para dicho autor, es imprescindible que la izquierda entre en el debate de la seguridad desde una perspectiva progresista, que no menosprecie la lógica preocupación de buena parte de la ciudadanía por esta cuestión, que se muestre beligerante con los discursos demagógicos, xenófobos y machistas, y que aporte un proyecto propio sobre el papel que quiere que juegue la policía.

Como dice Curbet, “no parece tener mucho sentido la reiterada y conflictiva contraposición política entre seguridad (estabilidad) y libertad (innovación); porque las dos, en su justa medida, constituyen ingredientes esenciales para cualquier fórmula de gobierno que pretenda garantizar la convivencia y el desarrollo humanos”. Lúcida reflexión, que se confronta a los ataques constantes a la libertad perpetrados en nombre de la seguridad impulsados por unos Estados que nos quieren hacer creer que la solución a los problemas que sufre la sociedad es un progresivo y constante endurecimiento de la legislación, la obsesión punitiva y la limitación de los derechos de la ciudadanía.

“Si se sacrifica la libertad por la seguridad, puntualiza Benichou, no se tendrá ni libertad ni seguridad”. Las políticas reaccionarias esconden unos intereses muy determinados. Al decir de Wacquant, “si los mismos que exigen un Estado mínimo para liberar las fuerzas creativas del mercado y someter a los más desfavorecidos a la picadura de la competencia no dudan a erigir un Estado máximo para garantizar la seguridad cotidiana, es porque la pobreza del Estado social con el telón de fondo de la desregulación suscita y exige la grandiosidad del Estado penal”. O sea, escribe Bosch, “los poderes económicos necesitan un Estado débil en relación al mercado y un Estado fuerte en relación al mantenimiento del orden y la seguridad”.

Ante la amenaza terrorista, puntualiza Roché, “los gobiernos se sienten obligados a aumentar los poderes de la policía. La razón es principalmente política: se trata de una estrategia para evitar recibir críticas por parte de la oposición. No tenemos pruebas de la eficacia de una legislación más severa en cuanto a la criminalidad pequeña y mediana, a pesar de que las policías sean muy a menudo favorables a este tipo de acercamiento. En cuanto a los jóvenes, sabemos que la severidad penal incluso aumenta la reincidencia. Eficacia práctica y eficacia política son dos cosas muy diferentes”.

Los datos y las investigaciones serias, como explica Wacquant, han desmontado la teoría denominada del “vidrio roto” que afirmaba que la represión inmediata y severa de las infracciones menores en la vía pública frena la aparición de grandes criminales; es decir, que arrestar a los ladrones de huevos permitiría parar asesinos potenciales. Esta teoría fue invocada por la policía de Nueva York, en la época del alcalde Giuliani (1994-2001): la idea de la impunidad cero o tolerancia cero. Tampoco se escapa a este debate la Ley Orgánica 4/2015, del 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, llamada “Ley mordaza”, considerada inconstitucional por el Consejo de Garantías Estatutarias de Cataluña.

Conviene tener presente, asimismo, que el continente europeo vive la manipulación que fuerzas xenófobas y de extrema derecha hacen del doloroso fenómeno de los refugiados, presentados como peligro para la seguridad y la convivencia.

Detectar los problemas, finaliza Bosch, es relativamente fácil si los prejuicios ideológicos no nos enturbian la visión. Lo difícil es construir la alternativa. Pero es condición imprescindible que las izquierdas políticas y sociales sean conscientes de que hay que hacerlo, también en el campo de la seguridad.

## VI. LIBERTAD *VERSUS* SEGURIDAD EN DEMOCRACIA

Entre libertad y seguridad no existe ningún tipo de tensión. Y no la hay, porque la seguridad es el elemento constitutivo de la libertad, como ya escribió en su día Montesquieu.

La universalidad del principio de igualdad, como explica Pérez Royo, que se traduce en que cada individuo puede autodeterminar su conducta como le parezca apropiado haciendo uso de los derechos que la Constitución del Estado le reconoce, es una potencial fuente de inseguridad enorme, ya que la posibilidad



de conflictos entre las conductas individuales o entre las conductas individuales y las instituciones públicas mediante las cuales garantizamos nuestra propia convivencia, se multiplica de manera extraordinaria.

De ahí que la voluntad general haya tenido que multiplicarse y extenderse de manera ininterrumpida a la regulación de todas las potenciales conductas de los seres humanos y de los potenciales conflictos que puedan surgir como consecuencia de esas conductas, a fin de que exista un mínimo de seguridad en la convivencia.

Nunca ha habido tantos límites para nuestra autonomía personal como los que contiene el ordenamiento jurídico de cualquier Estado contemporáneo. Límites que, además, no dejan de crecer ni es esperable que lo hagan en el futuro en que es posible hacer predicciones. La inmensa mayoría, por no decir la casi totalidad de los límites de nuestra autonomía personal, proceden de nuestra convivencia pacífica, al margen de la violencia que pueda hacer acto de presencia en la misma.

El Estado es un suministrador permanente de seguridad. Ésta es su razón de ser. Y la única forma que tiene de hacerlo es poniéndonos límites. Límites que nos ponemos nosotros mismos, ya que se establecen por ley aprobada por Parlamentos democráticamente elegidos. Justamente por eso, dichos límites son los elementos constitutivos de nuestra libertad.

Podemos ser libres porque nos sentimos seguros. Y nos sentimos seguros porque hay un ordenamiento jurídico que ordena la convivencia. Si desaparecieran los límites que nos proporciona la seguridad la libertad desaparecería.

Así, tras los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, del 11 de marzo de 2004 en Madrid, del 7 de julio de 2005 en Londres y del 13 de noviembre de 2015 en París, distintos países democráticos de nuestro entorno tales como EEUU, Alemania, Francia e Italia, comenzaron a introducir en sus ordenamientos medidas que con la pretensión de reforzar su seguridad en la lucha contra el terrorismo comportaban severos límites al ejercicio de determinados derechos fundamentales tales como la libertad personal, la igualdad, la inviolabilidad del domicilio, el secreto de las comunicaciones o las garantías inherentes a la tutela judicial efectiva, ya que se adoptaron medidas como el aumento del plazo máximo de la detención preventiva y una disminución de sus garantías al permitirse las detenciones fundamentadas en meras sospechas, al crearse tribunales militares de excepción, al permitirse la interceptación de las comunicaciones telefónicas sin mandato judicial, etc.

Ante la amenaza del terrorismo, desde diversos círculos se discute si la "libertad" es más importante o menos que la "seguridad". Sin embargo, se trata de un debate falso y trucado porque para disfrutar de seguridad no hace falta renunciar a la libertad. Recortar las libertades públicas para mejorar la seguridad es un planteamiento demasiado peligroso.

Los temores de los ciudadanos a nuevos ataques terroristas desaparecen con el paso del tiempo. Entonces los deseos por la libertad se recuperan y desciende el apoyo a las políticas de seguridad ciudadana. Sin embargo, tras la conmoción generada por un atentado terrorista se abre durante un tiempo una ventana de oportunidad que puede ser aprovechada por ciertos gobiernos para impulsar su agenda de "ley y orden".

No es de extrañar que ante atentados terroristas tan dolorosos como los que hemos citado, que conmocionan las bases mismas de una sociedad, aumente la demanda social de seguridad. Se habla así de buscar un perfecto equilibrio entre los conceptos de libertad y seguridad. Como si de una balanza se tratara, de tal modo que, en la sociedad perfecta, se equilibrase el peso de ambos conceptos y de la ecuación resultara una maximización de la felicidad social. No obstante, el equilibrio perfecto es científicamente imposible. Por lo que, más bien, de lo que realmente se está hablando es de preferencias sociales, de tendencias mayoritarias hacia la seguridad o hacia la libertad. Pero, como es evidente, las preferencias sociales se moldean y se dirigen. Y no parece difícil excitar un miedo que justifique la adopción de cualquier medida orientada al logro de una mayor seguridad.

En reflexión de Fernández Rodríguez, "el debate que se plantea entre seguridad y libertad es consecuencia de otro de mayor envergadura: es producto del debate central que se produce en la vida en comunidad desde el origen de la misma, un debate que enfrenta a los intereses colectivos frente a los intereses individuales".

El fenómeno terrorista, sin duda, puede generar ciertas reacciones psicológicas disfuncionales. En este sentido, advierte Arias González, aludiendo al terrorismo, “el problema no es el miedo, sino el terror, ya que se trata de un miedo muy intenso, irracional, con pocas posibilidades de control y que nos conduce a respuestas donde la ansiedad juega un papel importante”. Asimismo, sigue afirmando Fernández Rodríguez, “los avances tecnológicos de los últimos tiempos, ejemplificados en la Red, han provocado unos cambios de índole cuantitativa y cualitativa en la vida de la persona y en el funcionamiento social que exigen una rápida adaptación del ordenamiento jurídico”, sin que este proceso de aclimatación del Derecho a la nueva realidad no suponga una pérdida que para los derechos fundamentales y las libertades públicas ha supuesto el Estado democrático.

Con todo, ciertas exigencias de seguridad pueden configurar límites legítimos a los derechos fundamentales recogidos en el texto constitucional. Como es bien sabido, no hay derechos fundamentales absolutos, todos tienen límites; el verdadero problema está en precisar correctamente esos límites y hacer un traslado apropiado de los mismos a la realidad práctica.

Como nos recuerda nuevamente Fernández Rodríguez, cuando se ha producido una intromisión en un derecho habrá que proceder a analizar la legitimidad de la misma. Para ello se ha impuesto un método de análisis escalonado (*stufentheorie*) procedente del mundo jurídico alemán. Dicho método consiste en ir analizando los diversos escalones que lo integran, de manera tal que si el examen no pasa uno de ellos no se continúa el análisis. La jurisprudencia constitucional española incorporó hace años, en líneas generales, este esquema. De esta forma, se dice que “para comprobar si una medida restrictiva de un derecho fundamental supera el juicio de proporcionalidad, es necesario constatar si cumple los tres requisitos o condiciones siguientes: si tal medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto (juicio de idoneidad); si, además, es necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia (juicio de necesidad); y, finalmente, si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto (juicio de proporcionalidad en sentido estricto)” (STC 37/1998).

Para González Beilfuss, “el principio de proporcionalidad se articula necesariamente en torno a una relación medio-fín: la proporcionalidad no puede predicarse de un objeto de control aisladamente considerado, sino de la relación existente entre una mediad y la finalidad perseguida con la misma”. La medida, por lo tanto, debe ser congruente y proporcionada a la finalidad perseguida. La seguridad ocupa un lugar esencial pues es una de las razones más comúnmente esgrimidas para limitar la libertad (a través de la limitación concreta de ciertos derechos).

Por último, las nuevas tecnologías están siendo un elemento recurrente a la hora de intentar justificar que la balanza se incline claramente hacia el lado de la seguridad. En esta línea recalca Navarro Bonilla que “el desequilibrio en el binomio libertad-seguridad proporciona argumentos para una reflexión en torno a las libertades individuales frente a la utilización masiva de tecnología para la captura, obtención y cruzamiento de informaciones mediante sistemas avanzados”. Internet exige un esfuerzo argumentativo, incide Fernández Rodríguez, para llegar a las soluciones correctas, que sólo pueden ser aquellas respetuosas con el Estado de Derecho y la vigencia de los derechos fundamentales. La Red, por sí sola, no justifica que se priorice necesariamente la protección de la seguridad.

Una sociedad adulta haría bien en examinar las consecuencias de las medidas que su miedo impulsa y en mirar con lupa aquellas que el poder adopta en defensa de la seguridad. Probablemente la mayoría de ellas sean eficaces y necesarias, pero nunca -y mucho menos con los actuales recursos tecnológicos- podemos dejar de recordar la sociedad que Orwell describió brillantemente en su obra “1984”, en la que el omnipresente Gran Hermano lo controla todo, incluido el pensamiento.

## VII. LA SEGURIDAD EN UN MUNDO GLOBALIZADO

La globalización ha enriquecido cultural, social y científicamente a las sociedades desarrolladas pero, lamentablemente, no ha logrado evitar, e incluso ha acentuado las diferencias entre los países ricos y pobres, beneficiando de manera especial a las naciones y grupos más avanzados y prósperos. El perfeccionamiento de la globalización significa, sin duda, un objetivo también en y para la seguridad. Se ha de avanzar en la consecución de una seguridad global.

De la mano de la globalización, la seguridad adquiere una especial relevancia. La pacificación y la estabilización de regiones muy alejadas de nuestras fronteras son responsabilidad de todos y especialmente de los países más poderosos.

La seguridad, en un mundo globalizado, tiene una vocación universalista hacia la búsqueda de un orden universal estable y en paz que facilite el desarrollo y el cumplimiento de los derechos humanos. Esto ha hecho que a partir del concepto de seguridad nacional hayan ido apareciendo nuevas ideas de la seguridad que conviene tener en cuenta.

Si hay una característica inherente al mundo globalizado es la gran complejidad de todos los fenómenos actuales. Los actores internacionales aumentan, los lazos entre ellos se incrementan en todas direcciones y la aparente transparencia de la era de la información entraña intereses cada vez más difuminados.

Políticamente, la globalización, como recuerda Sassen, ha conducido a una pérdida de soberanía o, por lo menos, matiza Dittgen, a una pérdida de autonomía del Estado nacional, que se concreta, en primer lugar, en un traspaso de competencias de la ordenación política en dos direcciones: hacia abajo, el nivel subnacional, y hacia arriba, el nivel supranacional e internacional.

En los países desarrollados, precisa Scharpf, el Estado nacional tiene el monopolio de la fuerza legítima, pero no el de la gestión política, y en América Latina, muchas veces el Estado no dispone ni de la fuerza ni de la gestión. Se están formando nuevos espacios políticos más allá del Estado nacional. A su vez, advertimos que el proceso de la globalización va acompañado, cada vez más, por una regionalización y una creciente fragmentación, tanto económico-social como política y cultural.

En nuestros días se ha desarrollado un proceso de eliminación de fronteras en los Estados modernos que ha cambiado en gran medida las bases culturales, económicas y, sobre todo, políticas, tradicionalmente organizadas a nivel del Estado-nación. Si hay una peculiaridad inherente al mundo globalizado es la gran complejidad de todos los fenómenos actuales. Los actores internacionales aumentan, los lazos entre ellos se incrementan en todas direcciones y la aparente transparencia de la era de la información entraña intereses cada vez más difuminados.

En un escenario tan cambiante como el actual, con alianzas o desencuentros entre países que cambian constantemente, con escenarios geopolíticos complicados y mutables, numerosas revueltas populares, caídas de regímenes, guerras, magnicidios o intereses energéticos y territoriales, la seguridad y defensa de las naciones es una de las materias más importantes para el desarrollo de las sociedades globalizadas

Si bien el terrorismo está en el centro de todas las estrategias de paz y seguridad, no podemos olvidar otras muchas circunstancias generadoras de conflicto. Las pandemias, los flujos de población y migraciones o la marginación han favorecido, entre otras cosas, el surgimiento de estructuras de naturaleza violenta que amenazan a los Estados. Ante la naturaleza transnacional de las amenazas presentes el multilateralismo ha dejado de ser una alternativa para convertirse en una imposición.

Por otro lado, la actuación multilateral debe renunciar al militarismo como principio de actuación. Un intento de solucionar militarmente problemas políticos, sociales o económicas resultaría en vano. El ejército, sin dejar de jugar un papel sumamente importante en las políticas de seguridad, no puede ni debe ser el único protagonista en la solución de los conflictos. El terrorismo se debe combatir, en parte, con las fuerzas armadas, pero no con ellas única y exclusivamente. Confiar el restablecimiento de la paz y la seguridad al ejército, como nos han demostrado los fracasos en Iraq o Afganistán, es un error. Más todavía en el caso de la pobreza o las pandemias. La fórmula para proteger los derechos humanos y poner fin a conflictos armados es una de las materias más controvertidas de las relaciones internacionales, en la que está incluida la injerencia por motivos humanitarios.

Los grandes problemas mundiales pasan actualmente por el establecimiento de un nuevo orden y una nueva perspectiva que derive en una nueva seguridad integral, integrada y globalizada. De este modo, la prevención y la protección son los medios fundamentales para conseguir la seguridad, tanto transversal como vertical, física y lógica. Hemos de repensar y reformular los grandes ámbitos interrelacionados de la seguridad que han pasado a convertirse en una tarea vital en la que hay que trabajar contra la inseguridad.

Por tanto, ante la gravedad de los riesgos y las amenazas de nuestros tiempos, resulta obligada la integración operativa de la seguridad privada en la seguridad pública para lo que es necesario limar las

diferencias y sumar esfuerzos, compatibilizando responsabilidades en algunos de los frentes, superando los obstáculos a la hora de compartir información, mejorando la confianza mutua y olvidando los desencuentros puntuales que en el pasado se han mostrado como infranqueables barreras.

Urge, pues, tratar de fomentar una nueva cultura de seguridad, identificando las oportunidades y debilidades de los diferentes actores que abarcan el espectro de la seguridad pública y privada dentro de una visión global, nacional y local. Por ello, la colaboración del sector público y privado se convierte en la clave para adoptar rápidamente y con éxito una política integral, principalmente para la protección de infraestructuras críticas, tarea para la que, además de esta colaboración y cooperación, la concienciación y la sensibilización son fundamentales. Además, el establecimiento de una buena política basada en la inteligencia de seguridad por parte de las organizaciones públicas o privadas puede ser especialmente útil en el uso de los medios de prevención y protección de cara al objetivo de garantizar la seguridad y dar respuesta a los nuevos retos en la coordinación de cualquier problema o contingencia.

El fenómeno de la globalización, como hemos referido con anterioridad, ha modificado el concepto de soberanía y de frontera y este cambio afecta a la seguridad de los países. Ahora, lo que sucede en otros territorios puede afectar y afecta a distintas naciones, la estabilidad de esas zonas tiene incidencia directa sobre la seguridad interna de otros Estados. Ante las amenazas y desafíos para la seguridad de un país (terrorismo transnacional, crimen organizado, ciberterrorismo, migraciones, conflictos armados, proliferación de armas de destrucción masiva, etc.), la anticipación y la información son claves para la seguridad interior de las poblaciones.

Resta añadir que en un mundo cada vez más conectado (más de una sexta parte del mundo usa las redes sociales), no sólo aumentan los riesgos de un ataque cibernético sino que nos enfrentamos ante nuevos retos a los que no estábamos acostumbrados. En el tema de la seguridad, las nuevas tecnologías nos debe obligar a pensar de otras formas y bajo otros medios.

#### VIII. BIBLIOGRAFÍA

- BENICHO, M.: *Entrevista en Mundo Jurídico*. ICAB, 2017.
- BODEMER, K.: “Democracia y seguridad en un mundo globalizado y de riesgos. Algunas anotaciones”, *Quórum*, núm. 12, 2005
- CARRANZA, E.: “Políticas públicas en materia de seguridad de los habitantes ante el delito en América Latina. Seguridad ciudadana y orden público en América Latina”, *Revista Nueva Sociedad*, núm. 191, 2004.
- CARRIÓN, F.: *Seguridad ciudadana, ¿espejismo o realidad?*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Ecuador, 2002.
- CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos), *Presentación del Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ante el Grupo Especial de Trabajo*, 2008.
- CURBET, J.: *Un mundo inseguro. La seguridad en la sociedad del riesgo*, CCG ediciones. Girona, 2011.
- DITTGEN, H.: “World without Borders? Reflections on the Future of the Nation-State”, en *Cambridge University Press*, 2014.
- DURÁN MIGLIARDI, C. y THAYER, L. E.: “Seguridad y democracia: ¿antinomia irreductible?”, *Polis. Revista Latinoamericana*, núm. 44, 2016.
- ESTRADA RODRÍGUEZ, J. L.: “Democracia, Estado y seguridad ciudadana. Descripción teórica sobre la ruptura en el paradigma del Estado como garante exclusivo de la seguridad”, *Alegatos*, núm. 84, México, mayo/agosto de 2013.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, J. J.: “Seguridad y libertad: ¿equilibrio imposible? Un análisis ante la realidad de Internet”, en FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, J. J. y SANSÓ-RUBERT PASCUAL, D.: *Internet: un nuevo horizonte para la seguridad y la defensa*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2010.

- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, J. J.: “Espionaje en la Red: la amenaza fantasma”, en FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, José Julio (coord.), *Defensa e Internet. Actas del I Congreso sobre Seguridad, Defensa e Internet*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2006.
- GONZÁLEZ BEILFUSS, M.: *El principio de proporcionalidad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, Thomson-Aranzadi, Elcano (Navarra), 2003.
- *Informe sobre el Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 1994*
- KESSLER, G.: *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2009.
- *Latinobarómetro de las Américas. Informe 2011*, Santiago de Chile, ([www.latinobarometro.org](http://www.latinobarometro.org)).
- ORDÓÑEZ SEDEÑO, J.: “Democracia y participación del ciudadano: Un sustento urgente del Estado constitucional y de la seguridad pública en México”, en *Revista de Antropología Experimental*, núm. 16, 2016.
- PÉREZ GONZÁLEZ, C.: “Seguridad humana”, en *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad* núm. 3, 2012-2013.
- PLAZA SCHAEFER, V. y MORALES, S.: “Seguridad y democracia: Tensiones de origen. Aportes al análisis de la política de seguridad en la provincia de Córdoba”, en *Estudios*, núm. 29, enero-junio 2013.
- *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*, (PNUD), 2008.
- PNUD : *Democracy in Latin America. Toward's a Citizen 's Democracy*, New York, 2004
- ROCHE, S.: *De la police en democratie*, Grasset, 2016.
- ROJAS LASCH, G.: “Ciudadanía y seguridad. Aproximaciones y reflexiones sobre el carácter ciudadano de la gestión en seguridad”, *Polis. Revista Latinoamericana*, núm. 11, 2005.
- SANMARTÍN, J. J.: “Inmigración, seguridad y democracia”, en *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, núm. 13.
- SASSEN, S.: “Globalization or denationalization?”, en *Review of International Political Economy*, february 2003.
- SCHARPF, F. W.: “Interdependence and democratic legitimation”, en *Max Planck Institute for the Study of Societies*, 1998.
- VALENCIA RAMÍREZ, V. G.: “La seguridad pública como un derecho humano”, en *Quinto certamen de ensayo sobre derechos humanos. La seguridad pública como un derecho humano*, Toluca, México, 2002.
- WACQUANT, L.: “Poner orden a la inseguridad. Polarización social y recrudescimiento punitivo”, *Revista Catalana de Seguridad Pública*, núm. 24, Generalitat de Catalunya, 2011.

(\*) El presente trabajo forma parte del proyecto de investigación del CESEG y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: "La respuesta en un Estado de Derecho a los retos de seguridad: fortalecimiento democrático, derechos fundamentales y deberes de la ciudadanía" (DER2017-83436-C2-1-R).